

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 2 de noviembre de 2018

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**  
**DEMANDANTE: JUAN CARLOS MORALES SÁNCHEZ**  
**DEMANDADO: COLPENSIONES**  
**EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00108-00**

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante visible a folio 140, y revisada la respuesta ofrecida por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Archivo General de la Nación, se evidencia lo siguiente:

La información solicitada fue la siguiente:

- Certificación conforme a la nómina de los meses de último año de servicios del señor JUAN CARLOS MORALES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17.337.750, donde conste todos los factores devengados por el actor, sin importar que los mismo no fueron objeto de cotización al sistema general de pensionales.
- Certificación donde conste las actividades de alto riesgo realizadas durante el periodo en que se desempeñó como alumno de la academia 326-03 en el DAS, comprendido entre el 17 de enero de 1994 hasta febrero de 1995, según Resolución No 067/94.
- Remisión de copia del Manual de Funciones de alumno de academia del DAS, especialmente en el cargo de Alumno de Academia 326-03.

Analizada la documentación visible a folios 131 al 133 se observa que:

- Respecto de la certificación de los factores devengados por el actor durante el último año de servicios, la entidad no remitió la información completa, pues solo señaló los factores devengados por el demandante durante el periodo comprendido entre el 5 de marzo al 2 de julio de 2014.

Por tanto, teniendo en cuenta que la información requerida corresponde al periodo del 2 de julio de 2013 al 2 de julio de 2014, se requiere al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Archivo General de la Nación para que complemente la información respecto de los factores devengados por el señor JUAN CARLOS MORALES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17.337.750 durante el periodo comprendido entre el 2 de julio de 2013 al 4 de marzo de 2014.

- Respecto a la Certificación donde conste las actividades de alto riesgo realizadas durante el periodo en que se desempeñó como alumno de la academia 326-03 en el DAS, comprendido entre el 17 de enero de 1994 hasta febrero de 1995, según Resolución No 067/94, es preciso señalar que la certificación enviada corresponde a las funciones realizadas por el actor durante toda su vida laboral.

Por lo anterior, es necesario que aclare cuales fueron las actividades de alto riesgo realizadas por el señor JUAN CARLOS MORALES SÁNCHEZ, identificado

con cédula de ciudadanía número 17.337.750 durante el periodo en que se desempeñó como alumno de la academia 326-03 en el DAS, comprendido entre el 17 de enero de 1994 hasta febrero de 1995 de acuerdo a la Resolución No 067/94.

Así las cosas, requiérase al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Archivo General de la Nación para que aclare la información solicitada.

- Ahora, respecto a la Remisión de la copia del Manual de Funciones de alumno de academia del DAS, especialmente en el cargo de Alumno de Academia 326-03, la entidad no se manifestó, por tanto es necesario requerir al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Archivo General de la Nación para que dé cumplimiento a lo solicitado por el Despacho, en el sentido de remitir copia del Manual de Funciones de alumno de academia del DAS, especialmente en el cargo de Alumno de Academia 326-03.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que es necesario complementar la información suministrada por el Archivo General de la Nación, el Despacho dispone:

Por Secretaría, requiérase al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Archivo General de la Nación para que realice lo siguiente:

1. Complemente la información respecto de los factores devengados por el señor JUAN CARLOS MORALES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17.337.750 durante el periodo comprendido entre el 2 de julio de 2013 al 4 de marzo de 2014.
2. Aclare cuales fueron las actividades de alto riesgo realizadas por el señor JUAN CARLOS MORALES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17.337.750, durante el periodo en que se desempeñó como alumno de la academia 326-03 en el DAS, comprendido entre el 17 de enero de 1994 hasta febrero de 1995 de acuerdo a la Resolución No 067/94.
3. Remita copia del Manual de Funciones de alumno de academia del DAS, especialmente en el cargo de Alumno de Academia 326-03.

Para lo anterior, se le concede el término de quince (15) días.

Por tanto, requiérase al apoderado de la parte demandante para que retire la respectiva comunicación en la Secretaria del Despacho.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**FREIGER GÓMEZ HINESTROZA**  
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 2 de Noviembre de 2018 se notificó por ESTADO No 2 el 6 de Noviembre de 2018.

  
**LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON**  
Secretaría

C.G